Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y [illegible]

CAROLUS IV. D. G.

Ill.mo Señor

Dn. Sebastian Marin de Nobles Vno. de esta Villa y morador en este Campo Partido de Canexa puesto a la Disposicion de V.S. con el mas devido respeto = Dize: Que en dho Partido cultiva varias Tierras, y por no tener Casa propia y la paz no toma mas tierras de forma que pudiera ser Vn Vasallo Vtil, lo que pudiera conseguirse si V.S. le conzede quarenta Varas de Terreno en largo y treinta de fondo en el Exido de Singla de abajo por el lado del norte lindando con el Camino de la fuente de dha Singla propio de V.S. en donde fabricar la citada Casa y Corrales correspondientes en q.e no se causa perjuicio a terzero por todo lo qual =

A V.S. suplica se sirva conzederle el solicitado terreno para la construccion de dha Casa confiriendo su comision a qualquiera de los Cavalleros Capitulares, quien acompañado de Maestro Alarife pase, reconozca el citado terreno, y no resultando perjuicio, lo ayte amojone y de valor, que el que resulte